



## **Cuestionario básico dirigido a las entidades federativas para la construcción del Informe Alterno CEDAW 2020**

### **Nosotras Tenemos Otros Datos**

1. ¿En la entidad federativa está legislado el feminicidio conforme al artículo 325 del Código Penal Federal?
2. ¿Cuáles razones de género incluye?
3. ¿Se investiga el asesinato de mujer cómo feminicidio?
4. ¿Cómo se clasifica el asesinato de mujer?
5. ¿La fiscalía lleva a cabo sus investigaciones con un protocolo sobre feminicidio?
6. ¿Considera que la policía está capacitada para investigar un feminicidio?
7. ¿Se ha otorgado capacitación a las instancias de administración y procuración de justicia locales, en materia de investigación de feminicidio?
8. ¿Considera que el poder Judicial juzga con perspectiva de género los asesinatos de mujeres?
9. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez reclasifica un homicidio por feminicidio?
10. ¿Conoce algún caso en qué la o el juez utiliza la sentencia de la SCJN Mariana Lima para enjuiciar un feminicidio?

**Reporte Protocolo Alba**

**Colectiva feminista No se metan con nuestras hijas**

11. ¿Se cuenta con los protocolos Amber y Alba en la entidad?

**Si, desde el 16 de diciembre de 2019 se publicó el decreto por el cual se iniciaba la implementación del protocolo Alba en Sinaloa. Y en febrero del 2020 se instaló el grupo de coordinación técnica.**

12. ¿En dónde se denuncia la desaparición de niñas y mujeres, policía, fiscalía, organismo gubernamental especializado, otro?

**Si existe una unidad especializada en violencia contra las mujeres, la familia y grupos vulnerables.**

13. ¿Se pide esperar 48 o 72 horas para iniciar la búsqueda?

**Aún existen agentes del MP que lo hacen. Desafortunadamente no hemos logrado identificar sus nombres.**

14. ¿Ha logrado identificar anomalías en la instrumentación de los protocolos Amber y Alba?. ¿Cuáles? Documentar, en caso de contar con evidencia.

- **Si, la FGE de Sinaloa, aún no implementa las medidas de cada una de las etapas del protocolo. Las fichas de búsqueda oficial cambiaron la información sobre la -localizada con vida o localizada sin vida- ahora todas las fichas salen con la leyenda -LOCALIZADA- indistintamente del estado de la localización.**
- **No existe información disponible en el sitio web de la FGE sinaloa, dedicada a socializar las fichas de alerta.**
- **SIPINNA Sinaloa, señala que no se está compartiendo la información necesaria para canalizar a las niñas y adolescentes a las autoridades responsables para su atención después de su localización.**
- **Existen municipios que no han nombrado los enlaces correspondientes para coordinarse con el grupo técnico operativo del protocolo.**
- **No se están tomando muestras genéticas a los familiares para que se logre la identificación en casos necesarios.**
- **La difusión por Radio y televisión de las fichas no es inmediata.**
- **No se implementan cierre de calles, no se hacen cuadrantes ni se implementan los protocolos de búsqueda.**
- **No se están activando las medidas de localización por medio de GPS de los aparatos de telefonía celular.**

- La FGE aún no logra coordinarse de manera adecuada con los medios de comunicación para la difusión de las fichas. Existe un grupo de la red social WhatsApp y de Facebook para difundir las fichas pero en ocasiones las fichas se suben a Facebook y no se difunden por WhatsApp que es el canal en donde se comunican los enlaces del grupo técnico de coordinación o el canal oficial. Lo anterior retrasa la difusión urgente de las fichas.
- En reunión de evaluación, de las 25 instancias integradas en el grupo de coordinación solo se encontraban los enlaces municipales de SIPINNA, el enlace del municipio de Guasave y los titulares de la Fiscalía. Ninguna otra instancia fue convocada.
- Esta información fue obtenida de una reunión por medio de la plataforma ZOOM llevada a cabo el día 28 de agosto de 2020 a las 11:00 AM.
- Adicionalmente, para construir un informe más amplio y mejor sustentado, se ha pedido a la FGE por la Plataforma Nacional de Transparencia la información de la siguiente manera: Copia digital de la documentación que contenga evidencia de la coordinación interinstitucional de los diferentes niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de las diferentes etapas del protocolo Alba en el estado de Sinaloa.

15. ¿Existe un área especializada en fiscalía para investigación de niñas y mujeres desaparecidas?

**Sí, existe una unidad especializada en violencia contra las mujeres, la familia y grupos vulnerables.**

16. ¿Se incluyen a las víctimas en la investigación?

17. ¿Durante las investigaciones, se ha incluido a las víctimas indirectas?

18. ¿Se ha entorpecido y/o anulado el derecho de revisión de carpeta a las familias de las víctimas?

19. ¿Considera que las autoridades en la entidad han dado resultados favorables a las víctimas?

20. ¿Conoce casos en los que las autoridades hayan dado resultados favorables para el acceso a la justicia?

21. ¿Se difunden las alertas por desaparición de niñas y mujeres en medios oficiales?

22. ¿La entidad cuenta con Alerta de Género vigente?

**Si**

23. En caso de contar con Alerta ¿Cuál fue la duración del proceso para declarar la AVGM?

24. En caso de no contar con Alerta ¿Existe alguna solicitud para su declaración?

25. ¿Cuáles han sido los obstáculos a los que se han enfrentado para la emisión de la declaratoria?

26. ¿Cuántos municipios están incluidos en la Alerta de Género?

27. ¿El Grupo de Trabajo, durante el proceso, logró identificar otros municipios con esta problemática, pero no fueron solicitados?

28. ¿El grupo de trabajo incluye a expertas, académicas y organizaciones de mujeres de la sociedad civil?

29. ¿Cuáles han sido los resultados de aplicación de la Alerta de Género?

a. En cuanto a medidas de seguridad

I. Recuperación de espacios públicos (Instalar alumbrado público, Efectuar operativos, Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, Incrementar la vigilancia y

seguridad en el transporte público, Reforzar patrullajes, Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas, Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes)

- II. Módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.
- III. Empezar acciones inmediatas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección.
- IV. Generar y adecuar los correspondientes protocolos a la actuación y reacción policial en materia de violencia de género y personas desaparecidas
- V. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas
- VI. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, las cuales actuarán coordinadamente y su personal deberá estar capacitado en perspectivas de género.
- VII. Valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección sobre todo en casos de violencia familiar. Generar los protocolos correspondientes
- VIII. Operativos de seguridad en lugares violentos.
- IX. Mecanismos de vigilancia y seguridad pública, instalación de cámaras de video y postes de emergencia.
- X. Vigilancia y seguridad en el transporte público.

b. Medidas de prevención:

- I. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.

- II. Elaboración de un programa de cultura institucional para la igualdad, dirigido a servidores públicos.
- III. Crear unidades de género que operen en todas las instituciones de gobierno.
- IV. Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
- V. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. La información vertida en este banco debe ser reportada a Banavim.
- VI. Crear un semáforo de violencia feminicida para ejecutar planes de atención preventiva.
- VII. Aplicación de la NOM-046 dirigida a las y los prestadores de servicios de salud.
- VIII. Contar con una Estrategia educativa para transformar los patrones culturales en las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.
- IX. Promover modelos de redes comunitarias con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.
- X. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector público y privado.
- XI. Contar con un Observatorio estatal de medios de comunicación para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.
- XII. Campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer el derecho a una vida libre de violencia.
- XIII. Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.
- XIV. Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos.
- XV. Fortalecer institutos de las mujeres.
- XVI. creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar

XVII. Promover que la atención en los Centros de Justicia para las Mujeres sea multidisciplinaria.

c. Medidas de justicia y reparación

- I. Fortalecimiento de Procuradurías y Fiscalías para la investigación, así como elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales.
- II. Creación de unidades de contexto para la investigación de feminicidios.
- III. Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.
- IV. Mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos
- V. Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos
- VI. Programas para la reeducación de hombres generadores de violencia
- VII. Revisión y análisis de la legislación estatal relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben sus derechos
- VIII. Plan individual de reparación integral del daño respecto a los feminicidios.
- IX. Una medida de reparación simbólica para todas las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad.
- X. Contar con una página web que contenga información general y fotografía de personas desaparecidas, de activación de Alerta Amber y números telefónicos de los servicios de emergencia.

XI. Conformación de un grupo de especialistas de las Procuradurías o Fiscalías que diagnostiquen los expedientes en reserva e identifiquen las deficiencias de la investigación.

d. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.

- I. Que el Ejecutivo estatal envíe un mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, el cual deberá ser divulgado en medios de comunicación.
- II. En algunas ocasiones, se agrega que dicho mensaje deberá ser replicado por otras autoridades estatales y municipales

30. ¿Cuál es el presupuesto de origen Federal y Local que se ha instrumentado para la instrumentación de la AVGM declarada en su entidad?

31. ¿Se cuenta con un mecanismo locales para el seguimiento, ejecución y evaluación del presupuesto, para la instrumentación de acciones en el marco de la AVGM?

32. ¿Cuál ha sido el crecimiento de la capacidad instalada para atención a víctimas de violencia contra las mujeres, a partir de la declaración de la AVGM?

33. A partir de la declaratoria de la AVGM en los municipios, ¿han disminuido los casos de feminicidio?

34. ¿Se han puesto en práctica las recomendaciones?

35. ¿Cuáles son las mayores dificultades que identifica para la instrumentación de las recomendaciones?

36. ¿Cuáles son sus propuestas para mejorar la implementación de la AVGM?



**Nosotras Tenemos Otros Datos**

**Agosto de 2020**